GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04
1.350.25-

Santiago de Cali, 6 de julio de 2026

Ingeniera
DANIELA ARCE ALVEAR
Subsecretaria de Gestión de Vivienda y Hábitat
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: DESIGNACIÓN de Supervisión de Convenio.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice supervisión técnica, jurídica, administrativa, del convenio relacionado a continuación:

NOMBRES DEL CONVENIDO	IDENTIFICACIÓN	No. CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO
MUNICIPIO DE PALMIRA	NIT. 891.380.007-3	Convenio Interadministrativo No. **1.350.18.02-11957** del 03 de septiembre de 2025.	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO GALERIAS DEL SECTOR DE LAS DELICIAS MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE ESPACIO PÚBLICO ACCESIBLE, INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE APORTANTE EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Como supervisora de los convenios relacionados, deberá verificar que se cumplan las obligaciones derivadas de la suscripción del acuerdo de voluntades, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca código: MA-M9-P2-01 V 06 y el Manual de Supervisión e Interventoría MA- M9-P2-02 V03.

10. OBJETIVOS DE LA SUPERVISION Y LA INTERVENTORIA

Controlar: *Este objetivo se logra por medio de una labor de inspeccion, acompanamiento, comprobacion y evaluacion, con el fin de establecer si la ejecucion se ajusta a lo pactado. El control se orienta basicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones tecnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecucion.*

Exigir: *En la medida que la funcion de la Supervision y/o Interventoria encuentre que en el desarrollo de la relacion contractual no se esta cumpliendo estrictamente con las clausulas establecidas en el contrato y en los terminos de la oferta del contratista, adquiere la obligacion de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los terminos y condiciones contractuales y las garantias constituidas para dicho fin.*

Prevenir: *El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no esta destinado exclusivamente a sancionarel incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erroneos, impidiendo que se desvie el objeto del contrato. Para que la Supervision y/o Interventoria logre este objetivo se hace necesario que la designacion del supervisor y/o interventor y su actuacion sea previa a la ejecucion del contrato.*

Verificar: *Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecucion del contrato para poder establecer su situacion y nivel de cumplimiento; esta realidad se concrete mediante la aplicacion de correctives, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solucion de los problemas y la absolucion de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervision y/o Interventoria no debera desconocer los limites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autonomos y ademas se apersonara con diligencia de las solicitudes que deba atender.*

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus ordenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Los interventores y/o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden adoptar decisiones que tengan incidencia o impacto presupuestal en su nombre; sin embargo, son quienes analizan y evaluan situaciones tales como suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, sanciones y cualquier situacion que se requiera en cumplimiento del articulo 4 de la Ley 80 de 1993.

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.
Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41855542&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Stefanny Parra Morán – Abogada CPS– Secretaría de Vivienda y Hábitat